



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 57524

DECRETO N° 3850.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Créase el Municipio de Pirarajá, cuya circunscripción electoral corresponde a la Serie Electoral SHA, de la localidad catastral del mismo nombre del municipio que se crea.

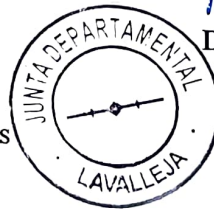
Artículo 2° - La integración de las autoridades concejales electivas resultarán de la próxima elección departamental inmediata a la promulgación del presente decreto.


Artículo 3° - La Intendencia Departamental de Lavalleja proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios en el marco de la ley vigente.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciocho de
octubre del año dos mil veintitrés.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente